



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

17029846

Montevideo, 11 SEP 2017

VISTO: el Cambio 8 al Acuerdo Cartográfico y Geodésico Cooperativo entre el Servicio Geográfico Militar de la República Oriental del Uruguay y la National Geospatial-Intelligence Agency del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América.-----

RESULTANDO: I) que el citado Acuerdo fue suscrito por el señor Director de Asuntos Internacionales de la National Geospatial-Intelligence Agency del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América; el 23 de marzo de 2017.---

II) que por el citado Acuerdo las Partes convinieron en realizar el Cambio 8 al Acuerdo Cartográfico y Geodésico Cooperativo suscrito en el año 1991.-----

III) que entre sus objetivos se encuentra el establecimiento de la ejecución de los Datos Vectoriales de Alta Resolución (HRVD) entre el Servicio Geográfico Militar de la República Oriental del Uruguay y el reembolso de los costos por parte de la National Geospatial-Intelligence Agency del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América.-----

CONSIDERANDO: I) que el presente Acuerdo promueve la generación de vínculos que redundan en beneficios

institucionales para las Partes, siendo de interés su celebración.-----

II) que resulta necesario designar representante de la República Oriental del Uruguay - Servicio Geográfico Militar para la firma del mismo.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Jurídico Notarial del Comando General del Ejército, por la Dirección de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario y por el Departamento Jurídico-Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el apartado I) del literal a) del inciso B) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116) y por el artículo 183 de la Ley 18.179 de 27 de diciembre de 2010 en la redacción dada por el artículo 86 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la suscripción del Cambio 8 al Acuerdo Cartográfico y Geodésico Cooperativo entre el Servicio Geográfico Militar de la República Oriental del Uruguay y la National Geospatial-Intelligence Agency del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, suscrito por el señor Director de Asuntos Internacionales de la National Geospatial-Intelligence Agency del Departamento de Defensa



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

de los Estados Unidos de América el 23 de marzo de 2017, en los términos que lucen de fojas 8 a 19 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2017.029.84-6 que se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

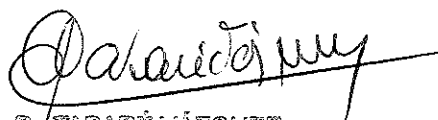
2do.- Designar representante de la República Oriental del Uruguay - Servicio Geográfico Militar para la firma del Acuerdo respectivo al Director del Servicio Geográfico Militar.-----

3ro.- Remítase copia de la presente Resolución al Ejército Nacional - Servicio Geográfico Militar y al Departamento Jurídico - Notarial, Sección Notarial.-----

4to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional para su conocimiento y efectos pertinentes. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENÉNDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

JM/SR

